CONTRATO Nº 194/2012

CD Nº 86/2012 ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MALE S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MALE S.A.**, domiciliada en Acc. Sur c/ Juan Pablo Segundo, ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Cesar Romano Marcelli Rivela**, con Cédula de Identidad N° 489.456, según Poder General otorgado por la Escribana Marta Beatriz Santacruz Reg. Nº 1070 Esc. Nº 29, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE**". El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2. La carta oferta presentada por el Vencedor.
3. La Notificación de Adjudicación de Fecha 24/10/12
4. El Cuadro de Precios Adjudicados
5. Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub grupo 340, Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 5.211.650 (Guaraníes cinco millones doscientos once mil seiscientos cincuenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 244.222.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N°86/2012 ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE, convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N°105 de fecha 23 de octubre de 2012.

MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

Dr. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 810.900 (Guaranies ochocientos diez mil novecientos)

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario(IVA Incluido)	Total (IVA Incluido)
3	Servilletero de acero inoxidable	Servilletero de Acero inoxidable, mediano	CHINO	CHINO	Unidad	Unidad	1	4	4.375	17.500
7	Abridores de latas de metal	Abridores de lata de acero inoxidable con mango de plástico	ILKO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	4	27.000	108.000
9	Pinzas para servir	Pinza para servir acero inoxidable, tamaño grande	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	4	15.300	61.200
18	Hervidora de aluminio	Hervidora de aluminio grande x 2litros.	PERFALUM	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	2	22.100	44.200
24	Bol metálico	Bol Enlosado para 3 lts.	ICO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	2	42.000	84.000
27	Bandeja de cartón	Bandeja de cartón, tamaño mediano, paquete x 100 unidades.	CARTON	NACIONAL	Unidad	Paquet.x 100 unidades	1	5	15.200	76.000
31	Termo para agua fría	Termo para agua fría, capacidad x 2 litros con goma de seguridad en la tapa de buena calidad.	PINIELE	INDIA	Unidad	Unidad	1	10	42.000	420.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS										**810.900**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Corriente N° 00.0.851782/4 del Banco Nacional de Fomento.

REAJUSTE DE PRECIOS
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGA:
Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido según contrato.
Plazos de Entrega: El proveedor deberá hacer entrega del 100% de su adjudicación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.
Lugar de Entrega: Programa Nacional de Sangre, Rca. Argentina N° 222 e/ Mcal. López y Boggiani. Tel.: 606-364.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La Administración del Contrato estará a cargo: Dpto. de Ejecución de Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
La ejecución de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

Dr. Enrique García de Zúñiga Campos K.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 1% (uno por ciento) del valor total del bien en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad
3	Servilletero de acero inoxidable	Servilletero de Acero inoxidable, mediano	CHINO	CHINO	Unidad	Unidad	1	4
7	Abridores de latas de metal	Abridores de lata de acero inoxidable con mango de plástico	ILKO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	4
9	Pinzas para servir	Pinza para servir acero inoxidable, tamaño grande	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	4
18	Hervidora de aluminio	Hervidora de aluminio grande x 2litros.	PERFALUM	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	2
24	Bol metálico	Bol Enlosado para 3 lts.	ICO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	2
27	Bandeja de cartón	Bandeja de cartón, tamaño mediano, paquete x 100 unidades.	CARTON	NACIONAL	Unidad	Paquete x 100 unidades	1	5
31	Termo para agua fría	Termo para agua fría, capacidad x 2 litros con goma de seguridad en la tapa de buena calidad.	PINIELE	INDIA	Unidad	Unidad	1	10

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

MALE S.A.
RUC: 80025767-
Cesar Marcelli

Sr. Cesar Romano Marcelli Rivela
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE